SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

MAT. AUTORIZA OTORGARMIENTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN - OBRA NUEVA DEL PROYECTO "SALA DE CONTROL"- NUEVA S/E SECCIONADORA PALLATA 220 KV.

RESOLUCION EXENTA Nº 399 / 30 JUL 2020

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000;

2. La Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. El Decreto Ley Nº 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

4. El DFL Nº 458 que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial lo dispuesto en los artículos 11, los artículos 116 y siguientes y artículo 126 de dicho cuerpo legal.

5. El Decreto Nº 47 que establece las normas generales de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

6. La Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

7. La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

9. El Decreto (V. y U.) Nº 38 de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Andes Mainstream SpA, que requiere Permiso de Edificación/Obra Nueva Nº 04/20 ME, del Expediente denominado "Nueva Subestación Seccionadora Pallata 220 kv", ubicado en 14,3 Este R5 P Eólico Tchamma Pl 4419, comuna de María Elena, que contempla la construcción de unas edificaciones, según superficies detalladas en cuadro adjunto:

Cuadro de Superficies a Construir			
Recinto	**Nº de Edif.**	**Mt2 c/u**	**Total m2**
SALA DE CONTROL	1	122,40	122,40
Superficie Total			**122,40**

Cuadro de Superficies Generales	
	Superficie Total m2
Superficie Obra nueva	**122,40**
Superficie Terreno	**24.757,37**

2.- El Certificado de Informaciones Previas Nº 11/19 ME, según ORD. Nº 1258 del 30 de septiembre de 2019 de la SEREMI MINVU de la Región de Antofagasta.

3.- Las autorizaciones respectivas, las cuales constan en IFC Favorable Oficio Ord. Nº 1586, de fecha 16 de diciembre de 2019, de esta Seremi Minvu Región de Antofagasta e IFC Favorable Resolución Exenta Nº 946/2019, de fecha 20 de diciembre de 2019, de SAG Región de Antofagasta.

4.-Que en cuanto a los antecedentes de la propiedad se adjunta copia de inscripción Registro de Propiedad rolante a fojas 04, número 02 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de María Elena.

5.-Los antecedentes tales como; Formulario Único de Estadísticas de Edificación; Declaración simple de dominio del propietario, firmado por don Diego Antonio Cornejo Badilla en representación de Andes Mainstream SpA, Especificaciones Técnicas de arquitectura; Informe carga de ocupación; Informe de resistencia a fuego del proyecto; Especificaciones Técnicas Generales Estructurales; Memoria de Cálculo Estructural; antecedentes planimétricos, y demás documentos del expediente, todos los cuales formarán parte integrante de la presente Resolución.

6.-El Listado de los Profesionales que intervienen en el Proyecto, son:

▪ Arquitecto Proyectista	**Andrés Gatica**
▪ Constructor	**En Licitación**
▪ Calculista	**James Giovanny**

7.-El Informe Técnico efectuado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, mediante el que señala que, revisado el expediente técnico conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el contexto de Dirección de Obras que le corresponde a esta Secretaría Ministerial, el Proyecto **cumple con las normas urbanísticas** aplicables al predio, establecidas en el artículo 116° de la L.G.U.C. Se hace presente, además que la responsabilidad de revisión y cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias radica en el Revisor independiente y en el arquitecto proyectista respectivamente y que de conformidad al artículo 5.1.7 de la O.G.U.C no corresponde al Director de Obras revisar los proyectos de cálculo estructural

8.-El Cálculo de Derechos Municipales, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 080, de fecha 13 de enero de 2020 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija los valores unitarios de Construcción para aplicar en cálculo de derechos municipales (vigente para el 2ª trimestre de 2020):

Tipo de Obra	**Obra Nueva**
Superficie a construir	**122,4 mts²**
Cálculos Derechos Municipales art. 130 de L.G.U.C	1,5 % del Presupuesto
Clasificación de la Construcción: **122,4 mts²**	**G**
Categoría	**4**
Costo Unitario a contar del Segundo trimestre de 2020 – **G4**	**$ 96.111**
Valor Obras a construir	$ 11.763.986
Total Derecho Municipal 1,5%	**$ 176.460**
Total Derecho Municipal	**176.460**

9- El comprobante de Ingreso N° 51, por la suma precitada, de fecha 22 de julio de 2020 que fue remitido al Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura vía mail; correspondiente al pago de los derechos municipales respectivos.

R E S U E L V O:

I.- AUTORÍCESE el otorgamiento del Permiso de Edificación - Obra Nueva del Proyecto "Sala de control" - nueva s/e seccionadora Pallata", Expediente Nº 04/20 ME, debiendo emitirse el permiso al efecto conforme a formularios dispuestos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

II.- CONSÍGNESE el 50% de los derechos pagados por concepto del permiso a la Ilustre Municipalidad de María Elena y el otro 50% a fondos generales de la Nación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - II REGIÓN - Secretario Regional Ministerial

JULIO SANTANDER FUENTES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA

JSF. AVF. DVC.dvc
S. JURÍDICA

Distribución:

Distribución:
1. Sres. Andes Mainstream SpA
2. Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura
3. Sección Administración y Finanzas
3. Archivo Sección Jurídica Seremi Antofagasta
4. Original; Oficina Partes Seremi.